



## RESOLUCIÓN No 201 – 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva N° 233, celebrada el día 23 de Diciembre de 2019, aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 23 de Diciembre de 2019, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 001 de 02 de Enero de 2020, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A, adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del párrafo segundo del artículo 22 de la Resolución antes citada, la Junta Directiva autorizó las adiciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 párrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así “Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados”.



## RESOLUCIÓN No 201 – 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Que la Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019-2020, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público.

Que el Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política y pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Que LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. es una sociedad de economía mixta con una participación del sector público del 94,02%, la cual presta un servicio público en materia de transporte terrestre interdepartamental, sus instalaciones funcionan como una unidad de servicios permanentes junto a los órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se



## RESOLUCIÓN No 201 – 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el Área Metropolitana de Barranquilla, incrementando la calidad de vida de la población donde presta sus servicios.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, lo que les permite ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. tiene dentro de sus objetivos y deberes misionales la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial del área metropolitana de Barranquilla, así como también la explotación comercial de la terminal de transporte tendiente a asegurar una adecuada administración y mejoramiento del servicio de transporte terrestre automotor, que incluye garantizar estándares mínimos de seguridad para sus clientes tanto internos como externos.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla es el principal puerto terrestre de pasajeros de la Región Caribe, movilizándolo a más de 4.189.483 pasajeros durante el año 2019, y que se encuentra ubicada en un sector vulnerable del Municipio de Soledad, con cercanía a barrios que según las estadísticas muestran un número mayor en la consecución de delitos tales como el hurto, atraco, fleteo, extorsión a pequeños y medianos comerciantes, tráfico de estupefacientes, perturbaciones a la posesión de LA TERMINAL, prostitución, entre otros, así como también las situaciones derivadas de la concentración informal en sus inmediaciones de ciudadanos provenientes del vecino país de Venezuela, situaciones todas que han impactado de manera negativa en los usuarios (viajeros y turistas), funcionarios y visitantes en general, así como a la comunidad residente en sus alrededores.

Que en atención a lo anteriormente mencionado, y a falta de recursos propios para desarrollar acciones tendientes a mitigar estas situaciones, el señor gerente de la terminal gestionó con la Gobernación del Atlántico la articulación interinstitucional para lograr un proyecto de alto impacto en los niveles de percepción de seguridad en la Terminal de Transportes y sus alrededores.

Que el pasado 26 de octubre de 2020 se materializó dicha gestión, en virtud de ello la Gobernación del Atlántico expidió el registro presupuestal – RP No 202005516 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), que ampara y garantiza los recursos para desarrollar el objeto del convenio interadministrativo No 202002966 suscrito con la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es “*anunar esfuerzos*”



VIGILADO  
SuperTransporte





**RESOLUCIÓN No 201 – 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

administrativos, técnicos y operativos, para coordinar acciones que fortalezcan la corresponsabilidad y la convivencia ciudadana y que sirvan de instrumento para la prevención del delito en la Terminal de Transportes de Barranquilla y sus áreas aledañas”, por lo tanto es necesario incorporar ese valor adicional al presupuesto de ingresos y de gastos de la terminal.

Que en virtud de lo anterior, y para lograr una adecuada ejecución presupuestal y en consecuencia del proyecto mismo, se procederá a incorporar el valor del convenio interadministrativo No 202002966 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y la Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla reseñado en el considerando anterior, en el rubro código 02039004 APORTES CONVENIOS en el Presupuesto de Ingresos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>020390</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$500.000.000</b>
02039004	Aportes Convenios	\$500.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$500.000.000</b>

Que para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), según el siguiente detalle:

En

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>05</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000</b>
05359006	Programas Especiales de Desarrollo Convenios	\$500.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$500.000.000</b>

mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos, en el Rubro 02039004 APORTES CONVENIOS de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, según el siguiente detalle:



VIGILADO  
Super Transporte





**RESOLUCIÓN No 201 – 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>020390</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$500.000.000</b>
02039004	Aportes Convenios	\$500.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>\$500.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos e Inversión en el Rubro 05359006 Programas Especiales de Desarrollo Convenios, Estudio De Proyectos y De Preinversión de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>05</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$500.000.000</b>
05359006	Programas Especiales de Desarrollo Convenios	\$500.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$500.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Jefe de Planeación y Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**  
Gerente



Proyectó: Héctor Silvera Goenaga – Asesor Externo  
Revisó: Adela Gutierrez Rebaje - Jefe de Planeación y Presupuesto (E)  
Aprobó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Administrativa  
Ernesto Salebe Bello - Secretaria General



VIGILADO  
Super Transporte

